

Decreto # 37 de 1943
(febrero 13)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. - Páguense por el señor Tesorero Municipal las siguientes cuentas de cobro: con cargo al numeral 63, Gastos impresos Dpto. de Educación, la suma de tres pesos (\$3.00) on./cte a la Compañía del Acueducto, valor del servicio de agua suministrado a la Escuela del Vaticano durante el mes de enero del corriente año; con cargo al anterior numeral, la suma de seis pesos (\$6.00) moneda corriente, a la Compañía del Acueducto, valor del servicio de agua suministrado a la casa protestante durante el mes de Enero de 1943 y con cargo al numeral 20 gastos impresos del Dpto. de Gobierno, la suma de quince pesos (\$15.00) on./cte, al Almacén Municipal (Fondo rotativo) valor de artículos suministrados para la Alcaldía Municipal.

Comuníquese:

Dado en Bucaramanga, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

El Secretario,